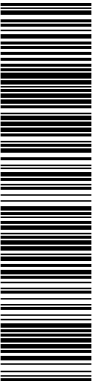


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026_Ayudas_Practica_Deportiva_Temporada_2026-2027_ES_18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 1P5EE-6P0JC-AYUWP Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032574_1P5EE-6P0JC-AYUWP-DEP0471280AB37F0CBAC823DBD14E62513A3F9D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

CERTIFICADO DE ACUERDO

MARIA DE LOS ÁNGELES RUIZ ARENAS, Secretario/a-Interventor/a accidental del Ayuntamiento de Subirats,

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de septiembre de 2026, se ha adoptado el acuerdo siguiente:

Punto de Urgencia: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA TEMPORADA 2026-2027

Antecedentes de hecho

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de junio de 2025, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, para la práctica deportiva para la temporada 2025/26 y siguientes, las cuales se expusieron al público en el boletín oficial de la provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2025 y en el e-tablón municipal (expediente núm. 2025_1508).

Fundamentos de derecho

LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento en sus artículos 13 y 14, en lo referente a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y a la correspondiente convocatoria.

Existencia de crédito

Existe crédito suficiente y adecuado para financiar las subvenciones otorgadas hasta un máximo de 2.000,00€ en la siguiente aplicación presupuestaria: 42 231 4800010 Ayudas para la práctica deportiva, del presupuesto municipal del año 2026.

Órgano competente para la adopción de este acuerdo

La atribución para dictar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía en Decreto de Alcaldía 284/2023 y de acuerdo con el artículo 14 de la ordenanza general de subvenciones.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026_Ayudas_Practica_Deportiva_Temporada_2026-2027_ES_18092026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1P5EE-6P0JC-AYUWP Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032574_1P5EE-6P0JC-AYUWP DEID8471280AB37F0CBAC823DBD14E62513A3F90) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, para la práctica deportiva durante la temporada 2026/27.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas que deban realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado/a en el municipio de Subirats.
- Estar realizando una actividad deportiva de base en alguna de las entidades deportivas del municipio y/o en entidades de otros municipios, siempre y cuando la modalidad deportiva que realicen no se ofrezca en Subirats
- Estar realizando una actividad terapéutica por prescripción facultativa en el caso de personas mayores o personas con algún tipo de discapacidad.
- Encontrarse en una situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

2.- Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud. La modificación de estas circunstancias puede comportar la revocación de la ayuda de acuerdo con las previsiones del artículo 24.

3.- Podrán solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales, las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias o la dirección del centro residencial en el que resida la persona beneficiaria, siempre que sean guardadores de hecho, así como los propios beneficiarios o beneficiarias en caso de ser mayores de edad no incapacitados legalmente.

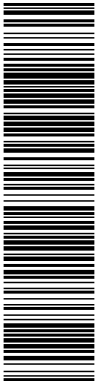
4.- Asimismo, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para la práctica deportiva aunque no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de un informe social motivado.

5.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

TERCERO.- El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas individuales para la práctica deportiva que otorgue el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social destinadas a:

- Niños y niñas de entre 3 y 18 años que realicen una actividad deportiva de base.
- Personas mayores que realicen actividades deportivas terapéuticas por prescripción facultativa.
- Personas que padezcan algún tipo de disminución en su capacidad física, psíquica y/o sensorial y que realicen actividades deportivas terapéuticas por prescripción facultativa.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026_Ayudas_Practica_Deportiva_Temporada_2026-2027_ES_18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 1P5EE-6P0JC-AYUWP Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032574_1P5EE-6P0JC-AYUWP-DEP0471280A837F0CBAC823DBD14E62513A3F90) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

• Otras actividades de carácter deportivo no incluidas en los apartados anteriores y que reporten un beneficio para la situación personal, social o de salud de la persona solicitante, siempre y cuando este hecho esté debidamente acreditado.

CUARTO.- Autorizar las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria, 42 231 4800010 Ayudas para la práctica deportiva del presupuesto municipal del año 2026 hasta un máximo de 2.000,00 € (dos mil euros).

QUINTO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes mediante el modelo específico y la documentación correspondiente para la convocatoria de la anualidad 2026 será del 1 al 30 de octubre de 2026.

SEXTO.- Notificar esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que publique un extracto de la misma y publicarla en el tablón electrónico de la corporación.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Político Esquerra Republicana de Catalunya - ACORD MUNICIPAL. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste, expido el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Subirats, jueves, 10 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente